



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/07/2015/1559V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

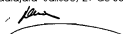
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Julio de 2015.

Dictamen número V/2015/659. Se dictamina a la C. ANGELICA NAVARRO ALVAREZ, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Gestión Directiva de Instituciones Educativas en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, Tlaquepaque, Jalisco México, a partir del 17 de agosto de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2017.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara Jalisco, 27 de Julio de 2015



**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Rector General



**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Mtro. Itzcóatl Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión  
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cáceres Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Minutario  
IAPR/AJH/gm



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de otorgamiento de beca-crédito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por la C. ANGÉLICA NAVARRO ÁLVAREZ, y

**Resultandos**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara el día 08 de junio de 2015, el Mtro. Rafael Jonathan Bravo Padilla, en su carácter de Rector General, emitió a convocatoria dirigida a profesores trabajadores de las dependencias de la Rea. Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto rectoral para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingeniería, de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, la C. ANGÉLICA NAVARRO ALVAREZ en su carácter de Jefe Operativo Especializado de 48 horas de esta Casa de Estudio, con base en la fracción III del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 13 de julio de 2015, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado I de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Gestión Directiva de Instituciones Educativas en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO Tlaquepaque, Jalisco, México.
4. Que con fecha 20 de julio de presente año, remitió la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el número 4 de la convocatoria, llevara a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de lo cual se desprende que el expediente de la C. ANGÉLICA NAVARRO ÁLVAREZ (S) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra académicamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que reobida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario a solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar al estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción III, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIA de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Gestión Directiva de Instituciones Educativas en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO Tlaquepaque Jalisco, México, con una duración del programa de estudios del 17 de agosto de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2017, a favor de la C. ANGÉLICA NAVARRO ÁLVAREZ.

Por lo anteriormente expuesto, y



**Considerando**

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado de Gobierno del Estado con autonomía personal, jurídica y patrimonial creado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 16319 del Congreso del Estado de Jalisco.
- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requieren el desarrollo socio-económico del Estado.
- III Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas de personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 del Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funciona en pleno o por comisiones.
- VI Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condecoraciones y Becas el proponer principios generales que regirán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictámenes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**Resolutivos**

**PRIMERO.-** Se otorga a la C. ANGÉLICA NAVARRO ALVAREZ, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Gestión Directiva de Instituciones Educativas en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente TESO Tolucaque, Jalisco, México.

**SEGUNDO** La BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, será a partir del 17 de agosto de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2017 a su conveniencia los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Materia bibliográfica anual \$ 5,000.00.
- b. Inscripción por única ocasión \$ 500.00. y
- c. Colegiatura semestral \$39,257.37

**TERCERO.-** La C. ANGÉLICA NAVARRO ALVAREZ deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar avalada por la institución donde realice sus estudios ante el Secretario Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**CUARTO.-** Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. ANGÉLICA NAVARRO ALVAREZ de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.



**QUINTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley Orgánica y toda vez que la Maestra en Gestión Directiva de Instituciones Educativas en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) Tlaquepaque, Jalisco México, inicia el 17 de agosto de 2015, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General.

Ayeramiento  
"Pensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco 23 de Julio de 2015

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Presidente

Mtro. Ernesto Zambrano

Mtro. Ricardo Gómez Jiménez

Mtro. María Isabel Aparicio Caro

C. José Francisco Santos Santillan

Mtro. José Alfredo Pantoja Ramos  
Secretario de Académicos y Asesorías